

No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 13 de mayo del año 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 04001-UNPA-2003, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reducción de la jornada laboral del agente contratado Daniel ASUETA a partir del día 5 de mayo del corriente año;

Que dicho trámite se fundamenta en que obra en las presentes actuaciones certificación médica que manifiesta que el agente en cuestión debe prestar servicios en su lugar habitual de funciones cumpliendo horario reducido, dado su delicado estado de salud;

Que se debe dejar establecido que dicho agente cumplirá un horario de labor de 11,30 a 15:00 horas hasta tanto la autoridad médica respectiva disponga lo contrario;

Que obra el V°.B° de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para efectuar la tramitación que se propicia;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente Daniel ASUETA (C.U.I.L.N° 20-23445841-9) cumplirá media jornada de labor de 11,30 a 15:00 horas, hasta tanto la autoridad médica respectiva disponga lo contrario.-

Artículo 2°.-TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Personal, Secretaría de Ciencia y Tecnología, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Director de Economía y Finanzas

Ing. Héctor Anibal BILLONI
R E C T O R

RESOLUCION **N° 236** **-2003-**

g.l.